**Acta del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), No. 03-2022 que aprueba el Inicio del proceso de Comparación de Precios para la Contratación de los Servicios de Consultoría para el Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad, bajo el proceso de referencia MICM-CCC-CP-2022-0007.**

En virtud de convocatoria realizara por el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes designado, **Jonathan Louis Bournigal Read**, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores **Jonathan Louis Bournigal Read,** Presidente en funciones, Miembro, **Ulises Morlas Pérez**, Director Jurídico, Miembro, **Miguel Palmers González**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro, **Aneudy Berliza Leyba**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro, se reunieron en el Salón de Reuniones del Noveno Piso del Edificio Torre MICM, avenida 27 de Febrero No. 306, sector Bella Vista de esta ciudad, conformando el quórum reglamentario, y en tal virtud se dispusieron a conocer los puntos de adenda citados en la convocatoria, en particular en relación al proceso de Comparación de Precios para la **Contratación de los Servicios de Consultoría para el Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad.**

**AGENDA:**

**CONOCER Y ESTUDIAR EL PROCESO DE SELECCIÓN, DESIGNACION DE PERITOS Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE REFERENCIA.**

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes es el órgano rector y el encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios de los sectores de la industria, exportaciones, el comercio interno y el comercio exterior, las zonas francas, regímenes especiales y las Mipymes, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles, conforme a los lineamientos y prioridades del Gobierno Central.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36, del Decreto 543-12 que regula la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "*Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información*".

**CONSIDERANDO:** Que la licenciada Yasirys Germán Frías, Directora Financiera, miembro del Comité de Compras y Contrataciones se encuentra de licenciada médica, por lo que no le es posible participar en la convocatoria realizada por el presidente en funciones.



Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Dominicana
TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.GOB.DO

**CONSIDERANDO**: El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) juntamente con la Dirección de Control de Gestión han identificado la necesidad de Contratar los Servicios de Consultoría para el Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, literal 5) de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente: "*Los procedimientos de selección a los que se sujetaran las contrataciones son:* ***Comparación de Precios.*** *Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios".*

**CONSIDERANDO**: Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente *"Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley".*

**CONSIDERANDO:** Que el monto previsto para realizar la contratación que se trata, se encuentra dentro del umbral de Comparación de Precios por lo cual, este Comité ha realizado la convocatoria a los fines de conocer y decidir sobre el proceso a realizarse conforme a lo establecido en las leyes y normas vigentes.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Comité conocer de los procesos relativos a este umbral, por lo que se han verificado los documentos que conforman el expediente inicial, tales como la Solicitud o requerimiento de la contratación, la Certificación de Fondos disponibles emitida por la Dirección Financiera, así como las especificaciones técnicas del requerimiento, relativas a las condiciones, cantidades y logísticas de los servicios a contratar, entre otros, y por último, el borrador del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación.

**CONSIDERANDO:** Que habiéndose verificado que se han cumplido con los requisitos previos, los miembros del Comité evaluaron las características y condiciones solicitadas en las especificaciones técnicas para la Contratación de los Servicios de Consultoría para el Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad, la cual fue sometida por la siguiente área: Dirección de Control de Gestión.

**CONSIDERANDO:** Que los miembros del Comité de Compras y Contrataciones verificaron que el Pliego de Condiciones sometidos para el proceso que se trata, satisfacen el cumplimiento de los estándares aprobados por el Órgano Rector en todas sus partes.

**CONSIDERANDO:** Que resulta necesario designar peritos evaluadores de las ofertas que sean presentadas con motivo de la invitación al concurso, a los fines de ponderar las mismas y hacer las evaluaciones correspondientes para la presentación de informes de recomendación a este Comité, conforme a lo establecido en la Ley y el reglamento que rigen las Compras y Contrataciones del Estado, se ha ponderado elegir un número impar de personas, las cuales deben estar relacionadas con la asignación de los servicios a contratar, con el



Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Dominicana
TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.GOB.DO

propósito de que quienes evalúen se encuentren debidamente edificados con las necesidades reales en ese sentido.

**CONSIDERANDO:** Que se han propuestos los señores **Wendy Brito**, de la Dirección Jurídica, **Johanna Figuereo,** Dirección de Control de Gestión, y **Edgar López**, de la Dirección Financiera, los cuales desempeñan roles que las califican para poseer criterios adecuados para la ponderación y evaluación de las ofertas, dada su formación, experiencia y probidad demostrada en sus funciones.

**VISTA:** La Ley No. 37-17, que reorganiza el Ministerio de Industria Comercio y Mipymes.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado y Concesiones, modificada por la Ley 449-06, y su reglamento de aplicación dictado mediante Decreto 543-12.

**VISTA:** La conformación del Comité de Compras y Contrataciones al amparo de las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación 543-12, citado.

**VISTA:** La delegación de poderes dada por el Ministro de Industria, Comercio y Mipymes, **Sr. Victor Bisonó Haza** a favor del **Sr. Jonathan Louis Bournigal Read,** a los fines de fungir como presidente del Comité de Compras y Contrataciones del MICM, emitida en conformidad del artículo 36 del Reglamento 543-12.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones del proceso de Referencia.

**VISTA:** La Certificación de existencia de fondos, emitida por la Directora Financiera del MICM para la contratación que se trata.

**VISTO:** El requerimiento formal emitido por la Dirección de Control de Gestión, contentivo de la solicitud de la Contratación de los Servicios de Consultoría para el Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad, objeto del presente proceso.

Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de manera unánime emiten las siguientes

**RESOLUCIONES:**

**PRIMERO: APROBAR** la celebración del proceso de selección para la Contratación de los Servicios de Consultoría para el Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad, **bajo el proceso de referencia MICM-CCC-CP-2022-0007,** bajo la modalidad de Comparación de Precios.

**SEGUNDO: APROBAR** el Pliego de Condiciones elaborado para el proceso de comparación de Precios de la contratación anteriormente mencionada.



Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Dominicana
TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.GOB.DO

**TERCERO: DESIGNAR** a los señores **Wendy Brito**, de la Dirección Jurídica, **Johanna Figuereo,** Dirección de Control de Gestión, y **Edgar López**, de la Dirección Financiera peritos evaluadores para el análisis y ponderación de las ofertas que sean recibidas válidamente.

**CUARTO: DESIGNAR** al Departamento de Compras y Contrataciones del MICM gestor del proceso a celebrarse del cual es objeto la presente reunión, debiendo asistirse de la Dirección Jurídica, a los fines de realizar el trámite correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley y manuales aprobados.

**QUINTO: DISPONER** que el Departamento de Compras y Contrataciones del MICM inicien el trámite correspondiente y realice la publicación del proceso a celebrarse conforme lo indicado, en el Portal del Órgano Rector, así como la Oficina de Libre Acceso a la Información, para su publicación en el portal institucional de la entidad (MICM).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Jonathan Bournigal Read**
Presidente

**Aneudy Berliza Leyba**
Encargado de Oficina Libre Acceso a la Información

**Ulises Morlas Pérez**
Director Jurídico

**Miguel Palmers González**
Director de Planificación y Desarrollo



Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Dominicana
TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.GOB.DO